



RESOLUCIÓN No.91 00131 DE 2026

Por la cual se adjudica el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-AMZ-RA-002-2026.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL AMAZONAS (E), DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución 100933 de 2026 del 19 de marzo de 2026, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que modifican y/o complementan,

CONSIDERANDO:

Que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas a través del Grupo Administrativo estructuró el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-AMZ-RA-002-2026, cuyo objeto es “contratar la prestación de servicios logísticos, operativos y de apoyo para la implementación de la Estrategia CampeSENA – Extensión Campesina, orientados al desarrollo de diálogos, diagnósticos participativos, encuentros de saberes campesinos, días de campo, procesos de evaluación y validación comunitaria, en los doce (12) Núcleos Campesinos conformados en la Regional, de conformidad con los lineamientos institucionales del SENA.”.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 365.025.000) M/CTE. incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1426 de 2026. La modalidad de selección a aplicar corresponde a Selección Abreviada de conformidad con La ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, en especial el artículo 2°, numeral 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, de la Sección 1 del Capítulo 2 de las disposiciones especiales del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, en la cual, la oferta más ventajosa será la que luego de cumplir con los requisitos de habilitación oferte el precio más bajo, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Amazonas, publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico para la contratación pública-SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el 27 de abril de 2026 y estuvieron a disposición de los interesados hasta el 6 de mayo de 2026, para que presentaran observaciones a los mismos y con el propósito de comunicar en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del proyecto de pliegos de condiciones de acuerdo con el inciso 4 del Art 8 de la Ley 1150 de 2007, inciso 2 del Art 2.2.1.1.1.7.1, Art 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.



RESOLUCIÓN No.91 00131 DE 2026

Por la cual se adjudica el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-AMZ-RA-002-2026.

acogidas parcialmente y se vieron reflejadas en el pliego de condiciones. En observaciones por parte de **AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S., INVERSIONES AITSHA S.A.S. Y LOGI**, las mismas que en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, y en razón a la cuantía del presente proceso se convocó a las MIPYME para que manifestaran su interés a efectos de limitar el proceso a dichas empresas.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, se presentaron 5 solicitudes de limitación a MiPymes territorial de las cuales 3 cumplían con las formalidades exigidas con las norma, en consecuencia, el proceso fue limitado a mipymes territoriales domiciliadas en el departamento de Amazonas.

A través de la Resolución N91 0096 de 2026, la Subdirectora (e) del Centro para la Biodiversidad y el turismo del Amazonas con funciones de **DIRECTOR REGIONAL AMAZONAS (E), DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, Ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-AMZ-RA-002-2026.

Que el día 20 de mayo de 2026 se publicó informe de evaluación preliminar y en el mismo corrió traslado por el término de tres (3) días hábiles para observar, subsanar y/o aclarar, obteniendo como resultado el siguiente consolidado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SST	EVALUACION CRITERIO AMBIENTAL
INVERSIONES AITSHA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NOTA: El resultado de cada una de las evaluaciones se encuentran publicadas en el enlace del proceso en SECOP II.

Que es visible en la plataforma que los proponentes oferentes radicaron en termino documentos tendientes a subsanar a través de la plataforma secop2.

En consecuencia y de conformidad con la revisión correspondiente, se publicó informe de evaluación definitivo el día 27 de mayo de 2026 en plataforma SECOPII, arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SST	EVALUACION CRITERIO AMBIENTAL	OBSERVATORIO
INVERSIONES AITSHA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el día 27 de mayo de 2026 se realiza apertura al SOBRE NÚMERO 2 que contiene la oferta económica presentada por el oferente habilitado dentro del proceso de selección y se procede a la verificación de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones del presente proceso contractual.



RESOLUCIÓN No.91 00131 DE 2026

Por la cual se adjudica el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-AMZ-RA-002-2026.

Que como resultado de la verificación de la oferta económica por parte del evaluador técnico se procedió a reunir el comité evaluador para emitir recomendación al ordenador del gasto sobre la adjudicación dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AMZ-RA-002-2026, teniendo en cuenta el único oferente habilitado así:

(...)

Recomendaciones del Comité Evaluador.

*El Comité Evaluador de la Propuesta dentro del Proceso de Selección Abreviada de subasta inversa No. 002 de 2026, cuyo objeto es, **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA – EXTENSIÓN CAMPESINA, ORIENTADOS AL DESARROLLO DE DIÁLOGOS, DIAGNÓSTICOS PARTICIPATIVOS, ENCUENTROS DE SABERES CAMPESINOS, DÍAS DE CAMPO, PROCESOS DE EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN COMUNITARIA, EN LOS DOCE (12) NÚCLEOS CAMPESINOS CONFORMADOS EN LA REGIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DEL SENA**, con fundamento en el decreto 1082 de 2015 que establece:*

“Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso mérito y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme”.

“El comité asesor recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las verificaciones jurídica, financiera y técnica, y por lo tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Atendiendo que se dieron todas las previsiones legales en el presente proceso, para lograr la selección objetiva del contratista y tomando como base las actas de verificación de la propuesta realizada por cada una de las áreas encargadas, El comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AMZ-RA-002-2026 al proponente DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S., identificada con NIT No. 901351717-6, representado legalmente por LINA FERNANDA GUEVARA CUELLAR, identificada con cedula 1.022.417.125, por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la entidad y satisfacer las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, quien presento oferta por valor de por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 365.025.000) M/CTE. incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. (...)

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No.91 00131 DE 2026

Por la cual se adjudica el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-AMZ-RA-002-2026.

Artículo 1º. Adjudicar el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AMZ-RA-002-2026. que tiene por objeto: “contratar la prestación de servicios logísticos, operativos y de apoyo para la implementación de la Estrategia CampeSENA – Extensión Campesina, orientados al desarrollo de diálogos, diagnósticos participativos, encuentros de saberes campesinos, días de campo, procesos de evaluación y validación comunitaria, en los doce (12) Núcleos Campesinos conformados en la Regional, de conformidad con los lineamientos institucionales del SENA.” al proponente DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S., identificada con NIT No. 901351717-6, representado legalmente por LINA FERNANDA GUEVARA CUELLAR, identificada con cedula 1.022.417.125, por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la entidad y satisfacer las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, quien presento oferta por valor de por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 365.025.000) M/CTE. incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

ARTICULO 2º. De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Itequia 2/06/2026

RESTREPO CASTAÑO
PAOLA ANDREA

Firmado digitalmente por RESTREPO
CASTAÑO PAOLA ANDREA
Fecha: 2026.06.02 16:25:19 -05'00'

PAOLA ANDREA RESTREPO CASTAÑO

Subdirectora (E) de Centro con funciones de
Directora Regional Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

Vobo: Flavio Ortiz Alarcón – Coordinador GAAM
Reviso: Valeria Ortegón Cano - Grupo de Contratación
Elaboro: Andres Felipe Correa Espejo - Grupo de Contratación



RESOLUCIÓN No.91 DE 2026

Por la cual se adjudica el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-AMZ-RA-002-2026.

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
02	25-11-2025	Se realiza modificación de forma y se incluye La clasificación de la información.